

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0159-11-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de Marzo del 2011.

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 09-11 de fecha 09 de Marzo del 2011, presentado por los señores ERIC TAPULLIMA ISUIZA y LLESY KARINA REATEGUI TELLO, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánico de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258º del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial y si habiéndose presentado ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 09-2011, de los señores ERIC TAPULLIMA ISUIZA y LLESY KARINA REATEGUI TELLO; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores ERIC TAPULLIMA ISUIZA y LLESY KARINA REATEGUI TELLO para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 01 de Abril del 2011, a horas 10:00 a.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

